

REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL

169
7420
1889

REPUBLICA de PANAMA
TIMBRE NACIONAL *



008.00

27 03 21

P.B. 1131



NOTARÍA PÚBLICA DEL CIRCUITO DE VERAGUAS

DECLARACION JURADA

En la ciudad de Santiago, Cabecera del Distrito Municipal del mismo nombre y de la Provincia y Circuito Notarial de Veraguas, República de Panamá, siendo las once y treinta de la mañana (11:30 a.m.) del día treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintiuno (2021) ante mí, **LEYDIS DAYANA DEL CARMEN ESPINOSA VIGIL DE HERNÁNDEZ, NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE VERAGUAS**, con cédula de identidad personal número nueve-setecientos veinticinco-mil trescientos ochenta y tres (9-725-1383), compareció personalmente: **NICOLO MARIA LAZZARIN**, varón, de nacionalidad Italiana, mayor de edad, soltero, con carné de residente permanente número E-ocho-uno cuatro cuatro cinco seis tres (E-8-144563), residente en el Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, con el fin de rendir una declaración bajo la gravedad de juramento y con pleno conocimiento de las sanciones que por el delito de falso testimonio establece el Código Penal de la República de Panamá en su Artículo trescientos ochenta y cinco (385). "El testigo, perito, intérprete o traductor que, ante la autoridad competente, afirme una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte de su declaración, dictamen, interpretación o traducción será sancionado con prisión de dos (2) a cuatro (4) años. Cuando el delito es cometido en una causa criminal en perjuicio del acusado o en la base sobre la cual una autoridad jurisdiccional dicta sentencia la pena será de cuatro (4) a ocho (8) años" Seguidamente, se da inicio a la presente diligencia, libre de coacción y sin ningún tipo de apremio; la declaración es del tenor siguiente: **PRIMERO:** Declaro bajo la gravedad del juramento que soy **NICOLO MARIA LAZZARIN**, varón, mayor de edad, de nacionalidad italiana, con carné de residente permanente número E - ocho - ciento cuarenta y cuatro mil quinientos sesenta y tres (E-8-144563), en condición de Representante legal de COFINCA AURORA, S. A., sociedad anónima constituida de conformidad con las leyes de la República de Panamá, inscrita en el folio ciento cincuenta y cinco millones seiscientos noventa ocho mil trescientos doce (155,698,312), de la Sección de Micropelícululas.